

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Daniel Humberto Lozano y otro
Apoyo : Ana Celmira Lozano Muñoz
Radicación : 2021-00244
Sustanciación : 00027

La apoderada de la parte demandante allega escrito, junto con el registro de Defunción de la señora ANA CELMIRA LOZANO MUÑOZ, mediante el cual comunican el deceso de la señora el día 22 de diciembre de 2021 en primeras horas de mañana, en esta ciudad.

La Ley 1996 del 2019 en su art. 20: nos señala: "**PARÁGRAFO 2º.** La muerte de la persona de apoyo dará lugar a la terminación del acuerdo de apoyos o a su modificación cuando hubiese más de una persona de apoyo..."

Siendo el registro de defunción es una prueba indiscutible del deceso de la señora ANA CELMIRA LOZANO MUÑOZ, la cual no admite equívoco alguno, y no es necesario continuar con el trámite procesal, y en consecuencia se dará por terminado el presente proceso; por ello,

SE DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, en el estado en que se encuentra, el proceso de Interdicción judicial definitiva, presentado a través de apoderado por la señora ANA CELMIRA LOZANO MUÑOZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia. -

SEGUNDO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejándose las anotaciones pertinentes en los libros respectivos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72f6399cbfbddd040f0744310cdf6f3f192da778f1cdff28dfd60ae8c3e29f**

Documento generado en 25/01/2022 02:17:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>